



EXTRACTO de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025, establecida en el Decreto 45/2025, de 27 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de jóvenes como personal de apoyo a la investigación, "Programa Atraigo Talento". (2025040098)

BDNS(Identif.): 839484

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Aprobar la convocatoria, correspondiente al ejercicio 2025, de las subvenciones para el fomento de la contratación de jóvenes como personal de apoyo a la investigación, "Programa Atraigo Talento".

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán tener la condición de beneficiarias de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria, las siguientes entidades:

1. Los siguientes agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación:
 - Universidad de Extremadura.
 - Centros Públicos y Privados de I+D+I de Extremadura.
 - Las Fundaciones Públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades I+D+I.
2. Las entidades con centro de investigación, ciencia e innovación pertenecientes a la red del Mapa Integral de Recursos para la Empresa y el Empleo en Extremadura (MIREE), cuya relación se encuentra identificada en

<https://extremaduraempresarial.es/mire/listado-de-resultados/?centros-tecnologicos=on&tipo=3&localidad=>

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 45/2025, de 27 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de jóvenes como personal de apoyo a la investigación, "Programa Atraigo Talento".

**Cuarto. Cuantía.**

1. El importe total de la convocatoria asciende a 3.600.000, con cargo a la anualidad 2025, al proyecto de gastos 20250354, "Programa Atraigo Talento. Contratación de personal de apoyo a la investigación (Jóvenes)" y al fondo FS21455A02, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

— 180.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria:

140130000/G/242A/40000/FS21455A02/20250354.

— 1.289.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria:

140130000/G/242A/43200/FS21455A02/20250354.

— 1.260.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria:

140130000/G/242A/43900/FS21455A02/20250354.

— 760.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria:

140130000/G/242A/44000/FS21455A02/20250354.

— 36.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria:

140130000/G/242A/46000/FS21455A02/20250354.

— 75.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria:

140130000/G/242A/48000/FS21455A02/20250354.

2. Las subvenciones podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), con cargo al Programa Fondo Social Europeo Plus Extremadura 2021-2027, cofinanciado al 85%, en el marco del Objetivo Político 4. "Una Europa más social e inclusiva mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales", Prioridad 5 "Empleo Juvenil", del Objetivo específico ESO4.1. "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo y, en particular, de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)", y línea de actuación 5.A.02, "Ayudas a la contratación en prácticas de personal de apoyo a la investigación".



3. Se establecen las siguientes ayudas, en función la titulación que tenga la persona objeto de subvención:

- Titulación universitaria: 35.732,36 euros por persona contratada.
- Titulación de técnico superior del Grado D o de Especialista o Máster Profesional incluidos en el Grado E del sistema de Formación Profesional o títulos equivalentes: 24.791,11 euros por persona contratada.

Quinto. Solicitud. Lugar y forma de presentación.

1. La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del Punto de Acceso General Electrónico dentro de la ficha correspondiente al trámite (www.juntaex.es/w/0718125) desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.
2. El procedimiento de solicitud finalizará y surtirá efectos ante la Administración, únicamente, mediante la firma electrónica de la persona solicitante, de la persona que ostente la representación legal de la entidad que solicita la ayuda o del representante expresamente autorizado para intervenir en este acto y la asignación del número de registro proporcionado por la sede electrónica. No se admitirá solicitud presentada por cualquier otro medio o procedimiento distinto del previsto en este artículo.
3. Se presentará una solicitud de ayuda por cada contratación por la que se solicita subvención.
4. Podrán presentarse varias solicitudes referentes a distintas contrataciones que se pretendan formalizar dentro de un mismo proyecto, justificando individualmente en cada una de las memorias, las tareas que corresponda realizar a cada puesto por el que se solicita subvención.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse durante la vigencia de la convocatoria, que será de seis meses a computar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Mérida, 11 de junio de 2025.

El Secretario General de la Consejería de
Economía, Empleo y Transformación Digital,
(PD, Resolución de 14 de septiembre de 2023,
DOE núm. 180, de 19 de septiembre).

El Secretario General del SEXPE,

NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO